Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202250020372
(15 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN LOS LINEAMIENTOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 202250018446 del 9 de marzo de 2022, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Tercera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022".

Que atendiendo las observaciones de la ciudadanía dentro del plazo establecido en el cronograma para la tercera convocatoria se hace necesario aclarar los siguientes aspectos:

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" en la línea de participación *8.3. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN PERIODISMO NARRATIVO, OBRA INÉDITA NO TERMINADA* en la página 127, por error de diseño y diagramación se estableció un apartado ***ATENCIÓN*** con información que no corresponde a dicha línea de participación y que se hace necesario corregirse de la siguiente manera:

ATENCIÓN

1. *Las propuestas donde se revele la identidad del participante o los participantes se rechazarán automáticamente. La inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para los documentos con los textos que van para los jurados.*
2. *Las propuestas participantes deben ser inéditas. No podrán participar libros cuyos textos hayan sido publicados total ni parcialmente en medios impresos y/o digitales u otras plataformas.*
3. *Este es un estímulo para la creación, en ningún momento deberán incluirse aspectos relacionados con el proceso editorial o con la publicación y difusión del libro.*
4. *Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.*

5. *La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.*
6. *La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.*

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" en los *ESTÍMULOS DE APOYOS CONCERTADOS LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y DÍAS ESPECIALES* y *LÍNEA 2. FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL* se evidenció que se omitió indicar que las entidades que cuenten con recursos del Programa de Planeación de Desarrollo Local (PDL) y Presupuesto Participativo (PP) de 2022 en sus eventos, procesos y proyectos no podrán participar en las líneas 1 y 2 de Apoyos Concertados. Esta restricción es en aras de garantizar que la participación y asignación de recursos se efectúe en condiciones de equidad, inclusión e igualdad de oportunidad y, con ello, enriquecer el tejido cultural de la ciudad de manera equitativa.

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, se procede a modificar las condiciones de participación en las líneas de participación citadas *de* la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" en la línea de participación *8.3. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN PERIODISMO NARRATIVO, OBRA INÉDITA NO TERMINADA* en la página 127, el apartado ***ATENCION***, el cual quedara así:

ATENCIÓN

1. *Las propuestas donde se revele la identidad del participante o los participantes se rechazarán automáticamente. La inscripción en línea se hace con el nombre de la persona natural; el seudónimo solo aplica para los documentos con los textos que van para los jurados.*
2. *Las propuestas participantes deben ser inéditas. No podrán participar libros cuyos textos hayan sido publicados total ni parcialmente en medios impresos y/o digitales u otras plataformas.*
3. *Este es un estímulo para la creación, en ningún momento deberán incluirse aspectos relacionados con el proceso editorial o con la publicación y difusión del libro.*
4. *Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.*
5. *La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.*

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

6. *La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" *ESTÍMULOS DE APOYOS CONCERTADOS LÍNEA 1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA, TEMPORADAS Y DÍAS ESPECIALES* y *LÍNEA 2. FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL,* así:

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

Los eventos, procesos o proyectos que cuenten con recursos del Programa de Planeación de Desarrollo Local (PDL) y Presupuesto Participativo (PP) de 2022 en sus eventos, procesos o proyectos

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes del documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", continúan sin modificación alguna.

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de marzo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	**Dora Sepúlveda Ceballos;** Líder de proyecto	**Mauricio Celis Álvarez;** Apoyo a la Coordinación	**Natalia Riveros González;** Abogada Asesora del Despacho – Contratista	**Alexis Mejía Echeverry;** Subsecretario de Arte y Cultura